

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

A los tres (03) días del mes de noviembre de 2021, a partir de la 9:25 A.M., se reunieron en las instalaciones de CAJACOPI sede Prado, ubicada en la calle 70 N° 56 – 21 de la ciudad de Barranquilla, con el fin de realizar la sesión extraordinaria No. 011 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, los siguientes consejeros: **Dra. MARIA LUCIA FRANCO ENSUNCHO**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Dr. ALBERTO JULIO BORELLY BORELLY**, Delegado del Presidente de la República, **Dr. EMERSON BALDOVINO**, Representante de las Comunidades Indígenas, **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, **Dr. GERMAN SANTOS**, Representante del sector privado, **Dr. JUAN URQUIJO CÁRCAMO**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONG's Ambientales, **Dr. REUSHEIN MARTINEZ**, Alcalde de Santa Lucía, **Dr. TOMAS GUARDIOLA SARMIENTO**, Alcalde de Santo Tomás, **Dra. KATERINE PASOS ZAPATA**, Alcalde de Usiacurí, **Dr. FABIAN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras; **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, inicia saludando a todos los presentes, tanto a los honorables consejeros como a el equipo de trabajo de la CRA, comunica de manera oficial que a partir del día 02 de noviembre de 2021, tomó posesión de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el **Dr. PEDRO ALBERTO CEPEDA ANAYA**, y que de conformidad con lo que expresa la Ley y los estatutos de la Corporación, fungirá como Secretario del Consejo Directivo.

A continuación realiza presentación de la experiencia profesional que hasta el momento ha desempeñado el **Dr. PEDRO ALBERTO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

**PEDRO CEPEDA
ANAYA**

Secretario General

- Abogado, Magister en Derecho Administrativo, Especialista en Derecho Ambiental, Territorial y Urbano, es también Especialista en Derecho Constitucional, con 25 años de experiencia como profesional del derecho, más de 14 años de experiencia en el sector ambiental.
- Ampla trayectoria en la autoridad ambiental como coordinador de la oficina jurídica, asesor en temas administrativos ambientales y en elaboración de proyectos sociales, de educación ambiental, étnicos y comunitarios.
- Consultor jurídico de la C.R.A. Asesor en la implementación de procesos de articulación inter-institucional en materia ambiental.

CRA



También aclara que el **Ing. VINCTOR AGUDELO RIOS**, quien se desempeñaba como Secretario General, es un funcionario de carrera administrativa por ende puede desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción bajo la figura de comisión o encargo, pero su voluntad es coordinar todo lo relacionado con el proyecto de Calidad, funciones que ha desarrollado durante todo el tiempo que lleva al interior de la Corporación.

El **Dr. PEDRO ALBERTO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, agradece al Director por la confianza depositada y a los miembros del Consejo Directivo, reitera todo su compromiso y disposición para que tanto en la Secretaría General como en el Consejo Directivo, pueda ser una herramienta para que todos los procesos misionales a cargo, sean llevados de la mejor manera.

El **Dr. PEDRO ALBERTO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, procede a dar inicio a la sesión extraordinaria N° 11 de Consejo Directivo.

ORDEN DEL DÍA:

- 1-. Llamado a lista y verificación del quórum
- 2-. Aprobación del orden del día.
- 3-. Presentación y aprobación de traslado en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2021.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1-. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Inicia la reunión el DR. **PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., procede al llamar a lista a fin de verificar el quorum deliberatorio y decisorio para realizar el consejo, al momento del llamado a lista se encuentran un total de once (11) consejeros:

La **Dra. MARIA LUCIA FRANCO ENSUNCHO**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Dr. ALBERTO JULIO BORELLY BORELLY**, Delegado del Presidente de la República, **Dr. EMERSON BALDOVINO**, Representante de las Comunidades Indígenas, **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, **DR. GERMAN SANTOS**, Representante del sector privado, **Dr. JUAN URQUIJO CÁRCAMO**, Representante de las ONGs Ambientales, **DR. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONG's Ambientales, **DR. REUSHEIN MARTINEZ**, Alcalde de Santa Lucía, **TOMAS GUARDIOLA SARMIENTO**, Alcalde de Santo Tomás, **Dra. KATERINE PASOS ZAPATA**, Alcalde de Usiacurí, **Dr. FABIAN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras.

Toda vez verificada la asistencia y teniendo en cuenta que no se encuentra presente el **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, presidente del Consejo Directivo, se procede a abrir el periodo de postulaciones para elegir Presidente Encargado de la sesión de Consejo Directivo.

El **Dr. FABIAN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras, postula como presidente AD-HOC a el **DR. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONG's Ambientales, quien por unanimidad de los miembros fue aprobado como el presidente de la sesión extraordinaria N° 11 de Consejo Directivo.

El **DR. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONG's Ambientales, agradece a los demás miembros del Consejo Directivo por el voto de confianza para presidir de esta sesión de Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y procede a dar inicio no sin antes sumarse a las felicitaciones por el nombramiento del Secretario General, quien considera es una persona comprometida con la Corporación, que tiene el conocimiento dedicación y experiencia en los temas que maneja la entidad.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma regional del Atlántico, hace la lectura del tema que se han de desarrollar en el presente Consejo Directivo, el cual por ser una sesión extraordinaria consta de un único tema a tratar, procede a someter a consideración de los Honorables consejeros.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021**

DECISIÓN: El Consejo Directivo decidió por unanimidad de los miembros presentes aprobar el orden del día.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA 2021.

Continuando con el orden del día, el Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, señala que con referencia a este punto, quisiera primero mostrar algunas necesidades para para lo cual el Ing. **GERMÁN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la CRA, tiene proyectado una presentación y posteriormente presentar cuáles serían las posibles soluciones a lo que se planteará con respecto a los traslados por parte de la Subdirección Financiera a cargo del Subdirector **TAYRO PIMIENTA**.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, menciona que lo que se revisará a continuación es el estado de dos contratos de obras suscritos en el año 2019, uno relacionado con la construcción y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Piojó, el otro contrato es la construcción de un dique carretable en el municipio de Puerto Velero, las necesidades que se manifiestan de estos contratos son; un adicional e incorporar unos recursos que serían por un valor muy mínimo frente a los valores iniciales de los contratos, pero sin la cual los contratistas no pudieran culminar el estado de las obras, siendo así quedarían inconclusas, lo que sería para la entidad y para la administración perjudicial desde el punto de vista fiscal disciplinario y también penal.

Continuando su intervención, sostiene que la idea es tomar algunos de los recursos del presupuesto de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que ya se cumplieron las metas de esta vigencia y quedan saldos o en otros en los que estos indicadores no se pueden cumplir.

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, da inicio a la presentación manifestando que los recursos con los que cuenta la entidad no son suficientes para llevar a cabo la culminación de estos proyectos, debido a la reducción que hubo en la aprobación del presupuesto de la vigencia 2021, en los cuales se vieron afectados muchos programas y proyectos, así como acciones estratégicas.

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, continuando su presentación, sostiene que hoy en día la entidad cuenta con \$405 millones en el programa de ronda hídrica y \$180 millones en ordenamiento del recurso hídrico, de acuerdo con los estudios previos realizados por la Subdirección de Planeación y el presupuesto estimado, asegura que esta consultoría cuesta un poco más de \$1.000 millones de pesos y no alcanza los recursos con los que cuenta la entidad para dar cumplimiento a la meta de las dos obras, por lo cual se presenta

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021**

ante el Consejo Directivo postergar estas dos metas para el año 2022, donde la entidad tendrá un nuevo presupuesto y podrá atender estas dos necesidades.

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, sostiene que el contrato N° 438 de 2019, el cual tiene por objeto "la construcción del dique de protección faltante paralelo a la línea costera del sector turístico de Puerto Velero en el municipio de Tubará departamento del Atlántico"



**ESTADO DEL CONTRATO Y
OBRAS ADICIONALES**

CONTRATO No. 438 DE 2019

**CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DE
PROTECCIÓN FALTANTE PARALELO A LA
LINEA COSTERA DEL SECTOR TURISTICO
DE PUERTO VELERO EN EL MUNICIPIO DE
TUBARA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

**UNION TEMPORAL PUERTO
VELERO DOS**

CRA

El valor inicial del contrato de obra fue de \$1.877.358.463,80 con un plazo inicial de seis (6) meses, a este plazo se le hizo un adicional de 2 meses e incluía lo siguiente:



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES



Valor: \$1.877.358.463,80

Plazo inicial: 6 meses

Plazo Adicional (1): 2 meses

INCLUYE:

- 1- 389.6 ML Dique.
- 2- Dos (2) Box con Tubería en concreto
- 3- Pavimento Adoquín
- 4- Cunetas
- 5- Bordillos de confinamiento
- 6- Andén en losetas

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El dique de protección se encuentra en las playas de Puerto Velero – Tubará, contempla la construcción de 398.6 ML de dique que se encargaran de mejorar los efectos negativos de escorrentía de las aguas pluviales de la montaña y subida de las mareas, direccionando las aguas mediante cunetas a dos (2) box culvert y a su vez tendrá un acabado en adoquín vehicular en la parte superior y un enrocado en sus costados.

CRA

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, menciona que en la revisión de las obras se pudieron identificar las siguientes observaciones comprometiendo Asimismo la estabilidad de la estructura en el tiempo.

Observaciones que se identificaron en el trazado:

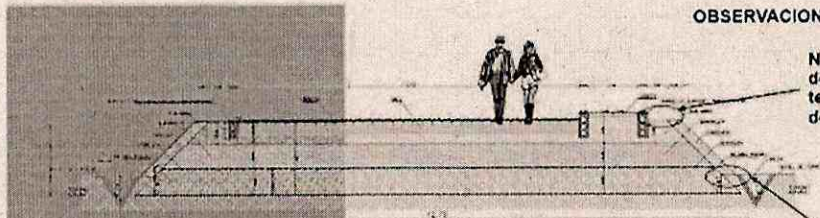


REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

PERFIL INICIAL DIQUE

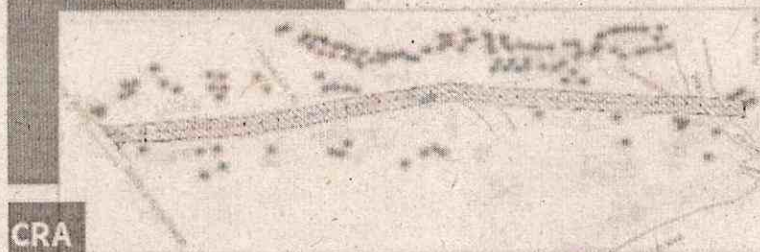


OBSERVACIONES PERFIL DIQUE:

No Incluye enrocado en los hombros del dique exponiendo así la base del terrapién y arriesgando la estabilidad de la obra en su vida útil.

Se deben incluir bordillos en donde repose el enrocado con el objetivo de que el peso descansa sobre una estructura lo suficientemente sólida y no se deslice o falle con el tiempo.

TRAZADO INICIAL



OBSERVACIONES TRAZADO DIQUE:

Este contemplaba la construcción de 389.6 ML de dique de protección, sin embargo en la ejecución se evidenció la necesidad de construir accesos para los predios de la comunidad asentada en inmediaciones de la estructura.

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, sostiene que de acuerdo con el análisis, el cual fue realizado por el contratista de obra aprobado por la interventoría, se requieren de unas actividades adicionales para que la obra quede en completo funcionamiento y preste un adecuado servicio en la comunidad del sector de Puerto Velero, para ello sería necesario lo siguiente:

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

ACTIVIDADES ADICIONALES



En la ejecución del contrato se evidenciaron diferentes situaciones y en conjunto con la interventoría se tomó la decisión de que es necesario invertir recursos adicionales con el fin de dar cumplimiento al alcance y calidad de las obras, además de satisfacer las necesidades de la comunidad de Puerto Velero como lo son las siguientes:

- 1- Seis (6) accesos solicitados por la comunidad que vive a los costados del Dique para el ingreso a sus predios.
- 2- Mayores cantidades en Terraplén, Base y Sub-base necesarias para cumplir con el diseño y alcance.
- 3- Mayores cantidades en Pedraplén necesarias para la estabilización del segundo arroyo.
- 5- Mayores cantidades en enrocado para los hombros del dique y su protección.
- 4- Bordillos al pie del enrocado para su estabilidad.
- 5- Acero para Enrocado, Adoquín y Cunetas para darle mayor estabilidad a la obra.

CRA

ACCESOS



Imagen Satelital – Predios cercanos al Dique

En la ejecución del contrato la comunidad se comunicó con el personal del contratista y de la interventoría con el fin de solicitar la construcción de accesos a sus predios, y un acceso que conecte el dique con un predio donde se contempla la construcción de un parqueadero para las cabañas.



LAGUNA



ACCESOS



PREDIOS



PROY.
PARQUEADERO

CRA

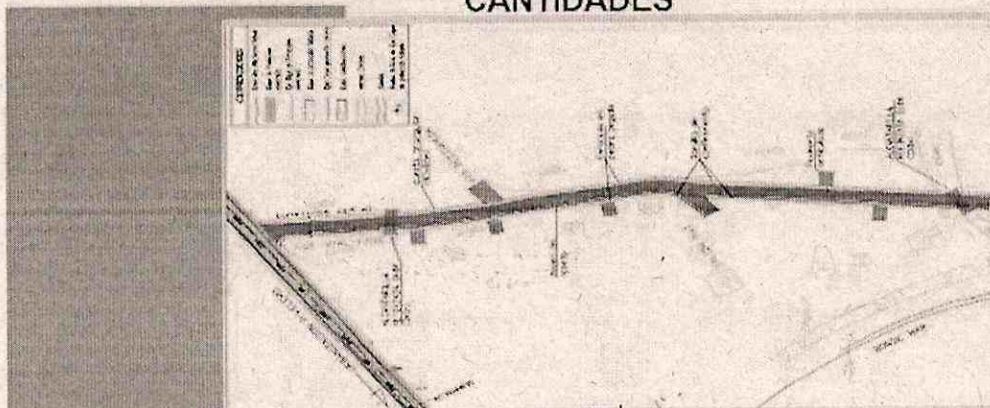
El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, expresa que este es el estado actual de la obra del dique el cual no se ha culminado, se tuvo que balancear el contrato inicial antes de ejecutar estas obras, por tal es la solicitud de la adición del recurso a fin de completar la obra para que esta no quede inconclusa, puesto que esto acarrea problemas jurídicos a la entidad por



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021**

llevar a cabo una obra que no contempló estas actividades y obviamente lo más importante es que si no se conceptúan ciertas actividades en el tiempo, no presente ni la estabilidad y la durabilidad para la cual fue contratada.

TRAZADO DEFINITIVO – INCLUYE ACCESOS Y MAYORES CANTIDADES



Los accesos a los predios y el acceso a la "Vía destapada" incluyen las siguientes actividades y

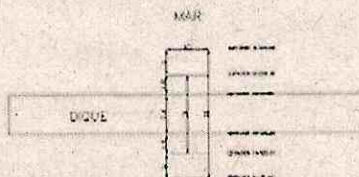
cantidades:

1- Excavaciones:	324 M3
2- Mejoramiento de piedra:	346 M3
3- Terraplén:	220 M3
4- Geotextil:	520 M2
5- Sub-base:	201 M3
6- Base:	80 M3

UBICACIÓN ACCESOS

- 1- ABS + 070
- 2- ABS + 110
- 3- ABS + 110
- 4- ABS + 180
- 5- ABS + 300
- 6- ABS + 320

ESTABILIZACION – SEGUNDO ARROYO



ESTADO	FECHA	PROYECTO	PARA QUE	OTROS
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5

ESTADO	FECHA	PROYECTO	PARA QUE	OTROS
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5

ESTADO	FECHA	PROYECTO	PARA QUE	OTROS
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5

Conforme el diseño hidráulico propuesto y las obras necesarias para la construcción del segundo box couvert al intervenir el arroyo se evidenció un punto profundo que era necesario estabilizar y se determinó en conjunto con los profesionales de la interventoría que son necesarios aproximadamente 248 M3 de Pedraplén compactado para la estabilización del segundo arroyo y posterior construcción de Solado en el cual reposaran las tuberías en concreto reforzado.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, menciona que esta actividad no ha culminado ya que no han sido aprobada las mayores cantidades, tanto por parte de la interventoría y que es una problemática que se tiene al interior de la entidad a la cual se debe dar solución, independientemente si se no se diera la adición lo que convendría es llevar a cabo un balance del contrato, pero habrían actividades de ella que se podrían ejecutar.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, explica que, lo que el Ing. GERMAN ESCAF, manifiesta en su intervención en cuanto al tema del enrocado y de la estabilidad que este le brindaría a la estructura, es que el riesgo inminente de que la estructura del dique carretable empezara a ceder, a tener deslizamiento o pueda agrietarse.

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en resumen manifiesta que el contrato de obra es de la vigencia 2019, se encuentra suspendido por condiciones muy particulares, uno de ellas es que la empresa TRIPLE A S.A E.S.P, necesitaba pasar la tubería por debajo del dique, la cual ya se llevó a cabo y actualmente está suspendido por la lluvia hasta finales del mes de noviembre, una vez se reanude el contrato, el contratista puede culminar las obras porque teniendo en cuenta que tiene un avance superior al 85%, pero la idea no es dejarla o eres conclusa por factores que no están contemplados en el diseño original, si no se hace se podría colocar a la entidad en una situación en la cual jurídicamente la comunidad pueda demandar a la entidad porque no se le hicieron los accesos o porque al cabo de un tiempo se esté afectando la obra.

Para llevar a cabo la ejecución y conclusión de la obra se necesita lo siguiente:

C.R.A.

Porcentaje ejecutado correspondiente a las actividades del contrato principal 81,45%.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, aclara Que según la ley 80 del 93 reglamenta todo lo relacionado con la contratación Estatal, también decretos reglamentarios como lo son la Ley 1150 De 2007 y Decretos de unificación que se expidieron en el anterior gobierno y lo que nos le señala la Ley de manera taxativa es que se le podrán hacer adiciones a los contratos estatales por un valor de hasta del 50% del valor inicial del contrato y según los cálculos que se hacía la adición que se está solicitando para este contrato sería de 20% aproximadamente.

El Dr. **EMERSON BALDOVINO**, Representante de las Comunidades Indígenas, Cuestiona si dos Box Coulvert son suficientes para las corrientes de agua debido a las grandes inundaciones que se están presentando, y que no falten a futuro.

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, manifiesta que el contrato de obra es de la vigencia 2019, sostiene que de acuerdo con los diseños y análisis hidrológicos que se tuvieron en cuenta tanto en la revisión por parte del contratista de obras y la interventoría, se entiende que estas estructuras son lo suficientemente amplias para evacuar el caudal que pasa desde el lado de los cerros hacia el mar, por tal no representa dificultad alguna; asegura el inconveniente que se están presentando, es en el segundo Box Coulvert, es estabilizar la zona para pasar el dique por encima, para eso se necesita aumentar las cantidades del terraplén para que esta estructura no vaya a fallar una vez construido el dique.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, continuando con su presentación, menciona que el otro contrato al que hace referencia para el traslado presupuestal que se está solicitando ante el Consejo Directivo de la entidad, es el contrato No. 538 de 2018, el cual lleva por objeto "la construcción de la planta del tratamiento de agua residuales para el municipio de piojó en el departamento del Atlántico".

ESTADO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 538 DE 2018

**CONSTRUCCIÓN PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO
DE PIOJÓ, DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO**

**CONSORCIO PTAR PIOJÓ
2018**



CRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021



CONDICIONES
INICIALES

CONTRATO N°	00000538 de 2018
FECHA DEL CONTRATO:	28 de diciembre de 2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO PTAR PIOJO 2018
CUANTIA INICIAL:	\$ 5.025.325.122,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	Ocho (08) meses
FECHA ACTA DE INICIO:	08 de julio de 2019
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTER-PTAR EL PIOJO

CRA

A continuación se relacionan las actividades contractuales del contrato de obra y entre las cuales se encuentran:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE
OBRA



INCLUYEN:

- OBRA CIVIL - ESTRUCTURA REACTOR - LOSAS SEDIMENTADORES
- SUMINISTRO - REACTOR UASB
- INSTALACION - TUBERIA, ACCESORIOS Y EQUIPOS REACTOR UASB
- SUMINISTRO - ACCESORIOS DE HUMEDAL
- OBRA CIVIL - HUMEDAL
- SUMINISTRO - EQUIPOS ESPECIALES
- INSTALACION - EQUIPOS ESPECIALES
- OBRA CIVIL - CUARTO, ESTRUCTURA Y EQUIPO LUZ UV
- OBRA CIVIL - CUARTO ELECTRICO
- OBRA CIVIL - ESTRUCTURA LABORATORIO
- OBRA CIVIL - LECHOS
- OBRA CIVIL - CABEZOTE DE EFLUENTE Y CAJAS DE REPARTICIÓN CAUDAL
- OBRAS CIVILES - RELLENOS Y VIAS DE ACCESO
- CERRAMIENTO PERIMETRAL, CASETA DE CLORACION Y CONTROL Y ADECUACION PAISAJISTICA
- INSTALACIONES ELECTRICAS

CRA

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

AVANCES DEL CONTRATO DE OBRA



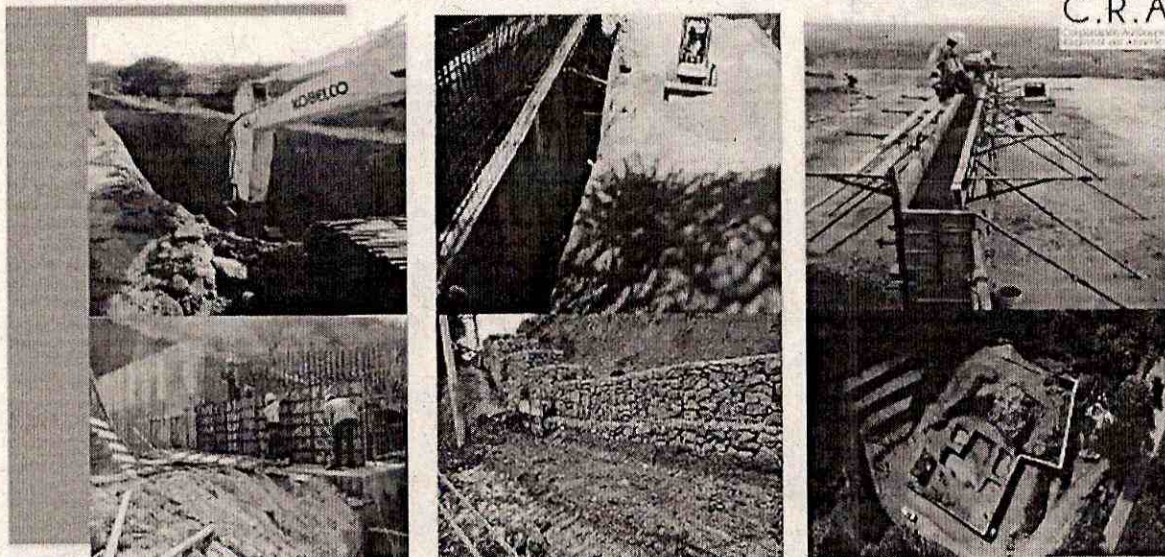
ACTIVIDADES
EJECUTADAS

El proyecto presenta un avance del 24,36%, dentro del cual se han desarrollado las siguientes actividades:

- Excavación para muro escalonado.
- Conformación de vías de accesos.
- Relleno seleccionado para mejoramiento muro escalonado.
- Figuración y colocación de acero de refuerzo sección vertical de muro de escalonado.
- Colocación de concreto 4000 psi tramo final para losa de fondo muro de contención alto.
- Colocación de concreto de 4000 psi para sección vertical de muro de contención.
- Colocación de concreto de 4000 psi losa de cimentación tramos segundo, tercero, cuarto, quinto de muro escalonado y 12 m del muro escalonado transversal.
- Colocación de concreto de 4000 psi sección vertical muro escalonado tramos primero, segundo y tercero.
- Instalación de tuberías PVC de ¾" para drenaje en muros.
- Perforaciones de campo para estudio de protección de taludes y protección de laderas.
- Construcción de pilotes de cal.
- Relleno seleccionado caras interna y externa de muro de contención alto.
- Excavaciones para cimentación de estructuras.
- Construcción de gaviones.

CRA

REGISTRO FOTOGRÁFICO AVANCES CONTRATO DE OBRA



CRA

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, presenta un resumen de la cronología del contrato



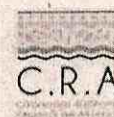
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

Menciona que este contrato tiene una particularidad y es que inicialmente tuvo una suspensión, teniendo en cuenta que los diseños que se llevaron a cabo para esta obra se tuvieron que ajustar completamente porque el predio seleccionado para el cual estaban diseñadas las obras, no fue llevado a cabo en ese predio sino que fueron cambiados y este nuevo terreno no es plano, por tal la empresa TRIPLE A S.A E.S.P, como diseñadora del proyecto, tuvo que ajustar todos los diseños para poder llevar a cabo la obra, sostiene que esta obra se suspendió el 27 de diciembre 2019 y el 28 de octubre de 2019 se dio reinicio, ya que se superaron los temas de diseño, se estableció una mayor cantidad de horas adicionales lo que derivó en una cuantía adicional para la entidad de \$1.200 millones de pesos y un plazo adicional de 2 meses.

ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA



CRONOLOGIA
DEL
CONTRATO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	24 de marzo de 2020	Como consecuencia del decreto expedido por el Gobierno Nacional sobre el aislamiento preventivo obligatorio para evitar el contagio del virus COVID 19, se suscribió el acta de suspensión.
ACTA DE REINICIO No. 2	01 de septiembre de 2020	Luego de surtirse los procesos de aprobación del protocolo de bioseguridad por parte de la ARL, la Alcaldía Municipal de Piojó y la interventoría CONSORCIO INTER-PTAR EL PIOJO, se suscribió acta de reinicio de la ejecución de las obras objeto del contrato.
PLAZO ADICIONAL No. 2	1 mes	Debido a las lluvias presentadas en la zona del proyecto que retrasaron la ejecución de actividades como la excavación, rellenos, entre otras, se suscribió un plazo adicional por un (01) mes.
CUANTIA ADICIONAL No. 2	\$ 289.379.315	La empresa Triple A como diseñadora del proyecto presentó aclaraciones a los diseños en los cuales se evidenció la necesidad de incorporar mayores cantidades de obras y obras adicionales de protección de taludes y vía de acceso al proyecto.
PLAZO ADICIONAL No. 3	3 meses	

CRA

Posteriormente señala que, mientras estaba llevando a cabo la ejecución del proyecto el 24 de marzo del año 2020, debido a la pandemia por el virus Covid-19 se tuvo que suspender las obras, la cual tuvo reinicio a partir del 1 de septiembre de 2020, una vez que el contratista y la interventoría cumplieron con todos los requisitos de bioseguridad para poder llevar a cabo el reinicio de las obras.

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, comunica que hubo una tercera suspensión en el mes de marzo de 2021, debido a que se siguieron presentando necesidades para ejecutar obras complementarias, se le solicitó el visto bueno a la empresa TRIPLE A S.A E.S.P, para que llevar a cabo los diseños y los presentara a la entidad para hacer el debido balance de obra y continuar con las obras del contrato, esto se llevó a cabo el 13 de septiembre 2021, donde se reiniciaron actividades pero debido a las fuertes lluvias se tuvo nuevamente que suspender la obra, asegura que la idea es que el 19 de noviembre se reinicien las

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

actividades de este contrato, para ello, el contratista de obra está solicitando un plazo adicional de cuatro meses para poder cumplir con la ejecución completa de la obra, la necesidad de culminar esta obra radica en qué la interventoría para este plazo de 4 meses, dado que el contrato inicial acordado con la interventoría era de pago mensuales necesita adicionar los recursos para cumplir con estos pagos por los siguientes cuatro meses.

ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA		
CRONOLOGIA DEL CONTRATO	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3	02 de marzo de 2021 Debido a la necesidad de ejecutar obras complementarias y de mitigación para garantizar la estabilidad de las obras, y la necesidad de implementar medidas para el manejo y evacuación de las aguas de escorrentía dentro del proyecto. Previo Vo. Bo. de la empresa Triple A como diseñador del proyecto.
	ACTA DE REINICIO No. 3	13 de septiembre de 2021 La empresa Triple A como diseñador del proyecto presentó los diseños complementarios que permiten garantizar la estabilidad de la obra, y el manejo y evacuación de las aguas de escorrentías dentro del proyecto.
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4	21 de septiembre de 2021 La ola invernal presentada desde el mes de septiembre de 2021 obligó a suspender la ejecución de las actividades, debido a que éstas dificultan el desarrollo de las actividades.

CRA

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

RECURSOS SOLICITADOS PARA CULMINACIÓN DEL PROYECTO

RESUMEN DEL
CONTRATO DE
OBRA

CONTRATO N°	00000538 de 2018
FECHA DEL CONTRATO:	28 de diciembre de 2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018
CUANTIA INICIAL:	\$ 5.025.325.122,00
CUANTIA ADICIONAL No. 1:	\$ 1.199.888.779,00
CUANTIA ADICIONAL No. 2:	\$ 289.379.315,00
VALOR TOTAL:	\$ 6.514.593.216,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	Ocho (08) meses
FECHA ACTA DE INICIO:	08 de julio de 2019
PLAZO ADICIONAL No. 1:	Dos (2) meses
PLAZO ADICIONAL No. 2:	Un (1) mes
PLAZO ADICIONAL No. 3:	Tres (3) mes
PLAZO ADICIONAL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA	Cuatro (04) meses
INTERVENTORIA VALOR MENSUAL:	\$ 39.105.555,11
TOTAL ADICION INTERVENTORIA :	\$ 156.422.220,44

CRA

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, complementando la intervención del Ing. ESCAF, menciona que esto es un contrato que viene de la vigencia 2018, es un proceso de licitación pública en la cual tuvo la oportunidad de estar encargado en la dirección de ese año de aproximadamente 5 días por alguna ausencia del titular y durante ese encargo tocaba en la etapa contractual la adjudicación del contrato, en su momento se presentaron dos proponentes y como Director Encargado de la Corporación, con el acompañamiento de la oficina jurídica, consideró que no estaban dados los requisitos para adjudicar este contrato y en virtud de lo cual salió una declaratoria de desierto del proceso contractual. Posteriormente a eso presentaron un recurso de reposición y el titular, es decir el Director anterior, resuelve el recurso de reposición revocando la decisión de declaratoria de desierto, que habían proferido en su momento el Director Encargado y adjudicado el contrato al proponente que salió favorecido y que en virtud de ello es hoy contratista de entidad con quién tenemos un vínculo contractual.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, expresa que el proceso como tal tenía fallas en sus diseños, al igual que en la estructuración de su presupuesto, entre otros y en el transcurso del desarrollo de las obras, el contratista manifestó no tener los recursos suficientes para continuar, por lo que solicitó a la administración una adicción aun cuando en el 2019 tuvo una adición, solicitó pagos de actas proyectadas para el tener recursos y financiar, porque en su momento lo que quedó evidenciado es que no tenía músculo financiero, asegura haber adelantado con el contratista, con su equipo jurídico y con la interventoría, reuniones técnicas y jurídicas



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021**

hasta tal punto que la administración tomó la decisión de declararle la caducidad del contrato y al contratista; esto es una sanción para aquellas personas naturales o jurídicas que contratan con el estado, que les termina acarreado hasta 5 años para poder contratar nuevamente con el estado, frente a esta amenaza por llamarlo alguna manera el contratista decidió hacer una cesión de derechos económicos, por tal se suscribió un acta donde se establecieron unos compromisos, se les concedió un plazo y se aclaró que no había más adiciones en temas económicos y que debían que finalizar con la obra.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, sostiene que lo que se está solicitando es adicionar la suma de \$156.422.220,44 pagar los servicios de 4 meses de acompañamiento de la interventoría externa, que presta el apoyo técnico, administrativo, financiero y ambiental, que de no hacerlo quedaría el contrato sin interventoría y es este quién tiene el deber de viabilizar las cuentas, los pagos y ejercer toda la supervisión de este contrato.

Seguidamente menciona que la idea es poder césar este contrato y por supuesto entregar en funcionamiento al municipio de Piojó, esta planta de tratamiento que de lo cual una vez entregada, representa beneficios sin duda alguna, puesto que va a tratar las aguas residuales que salen hoy invertidas directo al mar caribe a contaminar los cuerpos de agua sin ser tratadas y esta planta en conjunto con la Petar de Juan de Acosta, va a cambiar positiva y significativamente el impacto negativo que existe hoy sobre el mar caribe.

El Dr. **ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, manifiesta que está convencido del impacto positivo que tiene una obra como esta en los cuerpos de agua del departamento y está convencido qué después de la presentación realizada por el Ing. GERMAN ESCAF y lo complementado por el señor Director, menciona que hay una dedicación y una lupa sobre este contrato pero que le inquieta el porcentaje de ejecución del contrato, puesto que en 2 años 11 meses tiene el 24% de avance de la obra, por esta razón cuestiona, que garantiza que el contratista culminará a cabalidad el resto de la obra en 4 meses.

El Dr. **ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONG's Ambientales, comenta que en consideración a el porcentaje de avance de la obra y teniendo en cuenta que se han realizado dos adicciones, cuánto se le ha cancelado a el contratista teniendo en cuenta el porcentaje tan bajo que se ha ejecutado en esos 3 años en esta obra.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, menciona que con respecto a la pregunta del doctor ALBERTO VIVES, explica que el contrato se encuentra suspendido en el expediente, en las actas, es decir en documentos, pero al contratista se le exigió que adelantar a todas aquellas actividades que pudiera hacer en la que la ola invernal no afectará y durante esa suspensiones ha venido trabajando por tal hoy día el porcentaje de ejecución es que mayor, se encuentra en un aproximado de 30%, pero hay un 25% que marca y es con los equipos puestos es decir con los equipos puestos ya estaría alrededor de un 55% de avance; el gran inconveniente entre otros, es que el contratista no tenía recursos financieros y pedía que se le realizaran unos

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

pagos a lo cual la corporación no accedió, ya hoy se cuentan con los recursos, el 19 de noviembre lo que se haría es dar lo reinicio documental.

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, respondiendo a la pregunta del Dr. **ALBERTO VIVES**, menciona que si el contratista tiene un porcentaje de ejecución de 24%, la corporación ha cancelado alrededor del 20%, solo se está pagando exclusivamente las diferentes actividades ejecutadas, ya se han realizado tres auditoría por parte de la contraloría con respecto a este contrato y en todas han solicitado esta información y en todas se ha confirmado que se han pagado solo las actividades ejecutadas, aclara que este no es un contrato que tiene anticipo, por tanto el contratista de este proyecto tendría que tener el musculo financiero para ejecutar el mismo.

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, manifiesta que se espera que en los siguientes cuatro meses, el contratista puede ejecutar todas las actividades y toda vez que la estructura que reposa solo necesita los diferentes suministros para empezar a colocarlo, una vez definida la estructura sobre la ladera y que esta sea estable, rápidamente se pueden ejecutar las otras obras, menciona que 4 meses es el 50% del plazo inicial y que si siguen ocurriendo cambios se podría prorrogar un par de meses más, pero no sería más esto.

El Dr. **ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, menciona que quisiera solicitarle a la administración para futuras obras, qué puesto que estas dos contrataciones de planta de tratamiento presenta problemas de diseño, sostiene que sería importante para estos próximos proyectos que la Corporación pueda contar con otra entidad encargada de hacer los diseños, ser muy exigentes con la revisión de estos previos a la contratación antes de hacer la aprobación, para no verse en la situación que hoy presenta la entidad, puesto que esto afecta económicamente a la Corporación porque la compra de predios o el tener que pagar por servidumbre y demás, van a encarecer las obras.

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, explica que cuándo se estaba ejecutando el proceso licitatorio y el proceso de concurso de mérito, ya la entidad contaba con la titularidad de los predios, el problema como tal era la servidumbre de un predio privado que ya estaba pero que en el ánimo de fortalecer a la entidad y de protegerla con respecto algún tipo de daño jurídico, se le ha solicitado al municipio que entregue el certificado de ello lo que generó demora, aclara también que los diseños de la empresa **TRIPLE A S.A E.S.P.**, en su afán de cumplir tienen algunas inconsistencias que pueden redundar en retrasos, complicaciones o actividades a hacer, modificadas al interior de contrato, asegura que desde la subdirección de planeación de la CRA, se realiza una revisión lo más completa posible con un personal muy especializado y ya en ejecución de la obra pueden darse cuenta de las irregularidades que presenta.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, manifiesta que en este punto del orden del día, se está presentando para

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

considerar la aprobación de un traslado presupuestal de gastos de inversión, puesto que según lo expresa la norma, le corresponde al Consejo Directivo darle las facultades al Director para realizar traslados internos dentro del programa de inversión.

En ese orden de ideas, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, plantea que la propuesta que hoy trae en esta sesión ante el Consejo Directivo, es solicitar contraacreditar el presupuesto de inversión de la Corporación por el orden de \$ 630.000.000 de pesos para dar solución a lo presentado anteriormente en estos dos contratos y una necesidad más la cual es colocarle \$ 50.000.000 de pesos el rubro de "auxilios educativos y otros auxilios", el cual está dentro de la línea sostenibilidad institucional, a través de este rubro se atienden los programas de bienestar social de los funcionarios de la CRA, en el que gozan de un paquete de bienestar social en el cual obtienen ya sea para el funcionario o sus hijos, un auxilio educativo para los programas de Educación formal y no formal.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, menciona que el rubro "auxilios educativos y otros auxilios", este año quedó desfinanciado por qué como su nombre lo dice "otros auxilios", también a través de este se pagaron los auxilios mortuorios, sostiene que hay años en que no hay auxilios mortuorios pero en esta vigencia fueron pagados 5 auxilios mortuorios, de familiares de funcionarios que fallecieron producto de la pandemia covid-19, esto no se tenía previsto por ende quedaron pendientes unos pagos de unos auxilios de educativos de algunos funcionarios por el orden de \$ 50.000.000 millones de pesos.

El Dr. **TAYRO PIMIENTA DE LUQUEZ**, Subdirector Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, presenta el proyecto de acuerdo mencionándolos siguiendo considerandos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1.993, en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el literal i del artículo 27 de la mencionada norma, establece como una de las funciones del Consejo Directivo la de aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones.

Que la Sentencia C-275 de 1998 de la Corte Constitucional declaro exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, e hizo aclaración sobre la interpretación de este artículo; en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre los recursos propios.

Que el numeral 10 del artículo 35 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, expedido por medio del Acuerdo 04 de 2017 de la Asamblea Corporativa de la entidad, señala como una de las funciones del Consejo Directivo de la C.R.A. "...Aprobar el plan operativo anual de inversiones general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos y el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios", igualmente mediante acuerdo 004 del 20 de abril de 2020, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023 Atlántico Sostenible y Resiliente.

Que mediante Acuerdo 010 de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2020 en la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$126.638.449.330).

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para la Vigencia 2021

Que a la fecha existen algunos indicadores, respaldados por rubros con disponibilidad presupuestal; cuyos recursos existentes, no alcanzan a ser ejecutados en lo que resta de la vigencia 2021, dichas metas requieren ser postergadas para la vigencia 2022; haciéndose necesario trasladar apropiaciones de los siguientes rubros de inversión: 21.1.1.10. Realizar estudios de Rondas Hídricas de los cuerpos de agua priorizados en el departamento (Malambo y Bahía) y 21.1.1.11. Elaborar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en las Ciénagas Priorizadas del Departamento (Sabanagrande, Santo Tomas, Palmar de Varela, Canal del Dique y Malambo), lo anterior obedece, a que la Subdirección de Planeación de la entidad, desarrolló los estudios previos para contratar la elaboración de un Documento Técnico que tuviese el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y el acotamiento de Ronda Hídrica de la Ciénaga de Malambo; corroborando que los recursos allí consignados, son inferiores a los costos asociados a la consultoría requerida.

Que la Corporación ya cumplió con el indicador de la meta para la vigencia 2021, respaldado con el rubro presupuestal 25.6.1.2 Mantener la Pagina Web, intranet y sub-portales de la entidad, por lo tanto, requiere trasladar el saldo de la respectiva apropiación.

Que a la fecha existen algunos indicadores que no han sido logrados en su totalidad, y con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de las metas relacionadas en cada uno de ellos; se requiere realizar movimientos presupuestales que permitan adicionar las apropiaciones del rubro 21.2.3.2. Reducir los aportes de contaminación puntual a los cuerpos de agua a través de sistemas de tratamiento de agua residuales, del rubro 22.2.3.2. Establecer un Programa de Control y Monitoreo de la Unidad Ambiental Costera y del rubro 25.1.14 Otorgar Auxilios de tipo educativo y otros a funcionarios; los cuales a la fecha no cuentan con apropiaciones disponibles suficientes para dar cumplimiento a las metas establecidas por este indicador para la vigencia 2021 del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación.

Que la adición al rubro 22.2.3.2. cuya denominación es: Establecer un Programa de Control y Monitoreo de la Unidad Ambiental Costera, es necesaria, puesto que con la misma, se atenderán las necesidades presentadas en la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DE PROTECCIÓN FALTANTE PARALELO A LA LÍNEA COSTERA DEL SECTOR TURÍSTICO DE PUERTO VELERO EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para culminar las obras del Contrato No. 438 del 2019, adicionar su plazo de (2)

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para la Vigencia 2021

dos meses y recursos por el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$ 385.812.351,93) M/L; dichos recursos están representados en mayores cantidades de obras, Terraplén, Base, Sub-base y Pedraplén dispuestos para la estabilización del segundo arroyo, seis (6) accesos para la comunidad asentada al lado del dique, mayores cantidades en enrocado para los hombros del dique y su protección, que no se encontraban contempladas en el diseño original, así como bordillos al pie del enrocado para su estabilidad y finalmente acero de refuerzo para el enrocado, adoquín y cunetas debido a que no se encontraba incluido en los APU's y diseño inicial del proyecto; igualmente, en el marco de ejecución de dichas actividades se deberán adicionar recursos por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$38.063.221,00) al Contrato No. 449 del 2019 cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del proyecto en referencia, por un plazo igual de (2) dos meses.

Que la adición al rubro 21.2.3.2. cuya denominación es Reducir los aportes de contaminación puntual a los cuerpos de agua a través de sistemas de tratamiento de agua residuales, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$156.422.220) M/L, se requiere, para poder culminar las obras del Contrato No. 538 del 2018, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJÓ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, con su respectiva supervisión técnica, administrativa y financiera contratada para tal fin, mediante el Contrato No. 354 del 2019; con las cuales se realizaran obras, concernientes a la estabilización, gaviones, enrocados, rellenos, vías de acceso, cerramiento, reactor UASB, lechos de secado, lagunas y casetas de control y eléctricas, con el objetivo de hacer entrega de una obra con las especificaciones requeridas y la debida operatividad de la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Piojo.

Que la adición al rubro 25.1.14 cuya denominación es, otorgar auxilios de tipo educativo y otros, a funcionarios; se sustenta a que este rubro, fue totalmente desfinanciado, por la cantidad de auxilios mortuorios cancelados a funcionarios, por los familiares fallecidos, en virtud de la Pandemia COVID 19.

Que de Conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 003 de marzo de 2006, mediante el cual se adoptó el Reglamento para el manejo del Presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, los traslados

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

El Dr. **TAYRO PIMIENTA DE LUQUEZ**, Subdirector Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, manifiesta que la idea es cumplir con los dos contratos anteriormente es enunciados y enriquecer el músculo de fortalecimiento institucional, expresa que a la fecha existen algunos indicadores respaldados por rubros con disponibilidad presupuestal, cuyo recursos existentes no alcanzan a ser ejecutados en lo que falta de la vigencia 2021 los cuales necesitan ser postergados para la vigencia siguiente, esos rubros son: Realizar los estudios de rondas hídricas de los cuerpos de agua priorizados en el departamento del Atlántico; Elaborar planes de ordenamiento del recurso hídrico de las ciénagas priorizadas en el departamento Sabana Grande, Santo Tomás, Palmar de Valreia, Canal del Dique y Malambo; lo anterior obedece como inicialmente mencionaba el Subdirector de Planeación, que una vez mandado a elaborar el diseño del documento técnico que tuviese plan de ordenamiento, corroboraron que los recursos allí consignados no alcanzaban, está disponibilidad o recursos de estos rubros la administración pretende trasladarlos.

"Por Medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para la Vigencia 2021"

IMPUTACION				CONCEPTO	REC	APROPIACION A LA FECHA	CONTRA - CREDITO	APROPIACION FINAL
21	1	1	10	Realizar estudios de Rondas Hídricas de los cuerpos de agua priorizados en el departamento (Malambo y Bahía)	20	\$200.000.000	\$180.000.000	\$20.000.000
21	1	1	11	Elaborar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en las Ciénagas Priorizadas del Departamento (Sabana Grande, Santo Tomás, Palmar de Valreia, Canal del Dique y Malambo).	20	\$450.000.000	\$400.297.793	\$49.702.207
25	6	1	2	Mantener la Pagina Web, intranet y subportales de la entidad	20	\$100.000.000	\$50.000.000	\$50.000.000
				Total			\$630.297.793	

El **DR. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONG's Ambientales, menciona que si lo que se esta contrarrestando dos rubros que son insuficientes para cumplir la meta establecida este año, quiere decir que el proximo año deben asignarse los recursos necesarios para cumplir con esa meta.

El Ing. **GERMAN ESCAF PAYARES**, Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, explica que cuando se aprobo el presupuesto de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

vigencia 2021 hubo un recorte de \$ 20 mil millones de pesos aproximadamente, pero inicialmente en el Plan de Acción uno de los rubros tenía \$700 millones de pesos y el otro \$500 millones, asegura que si se hubiese podido aprobar esos \$1.200 millones de pesos hubiera alcanzado para proyectar los estudios a contrata.

EMERSON BALDOVINO menciona que con referencia a lo ocurrido con los dos contratos anteriormente presentados, es un inconveniente con el que se debe tener absoluto cuidado para que no se vuelva a repetir.

El **DR. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONG's Ambientales, plantea dos consideraciones que a su juicio amerita hacerlas teniendo en cuenta la presentación, la primera es que al parecer que de forma reiterada se ha cometido el mismo error como Consejo Directivo, al estar aprobando vigencias futuras para proyectos de gran envergadura que son importantes, necesarios y que van a resolver un problema a la comunidad, sostiene que el error radica al aprobar puesto que al no ser expertos en diseños de este tipo de obras y partiendo del principio de buena fe, de que los diseños están bien hechos mas aun cuando los diseños estan realizados por una empresa como lo es TRIPLE A S.A. E.S.P y sobretodo avalados por la gobernación o por otra entidad, plantea que hay que dedicar más el tiempo a revisar los diseños, y si es necesario como Consejo Directivo contratar asesoría que revise más a fondo los diseños de los proyectos antes de comprometer vigencias futuras; lo segundo es que se tienen dos proyectos estancados por por una adición de \$156 millones de pesos, que a su juicio debería ser facultad del Director debido a que es un contrato que lleva tres años, la suma es pequeña y esta puede ser de su autonomía hacer este tipo de traslado.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, menciona en su intervención que quiere aclarar dudas, los estudios previos de estos contratos antes mencionados, fueron firmados por el subdirector de planeación anterior y tuvo todo el apoyo jurídico de un asesor externo contratado únicamente para determinado tema, sostiene que esto tampoco estuvo en el resorte de la oficina jurídica, hoy la corporación cuenta con un equipo adscrito a la oficina jurídica conformada por 3 abogados especialista en contratación estatal quiénes prestan apoyo y ningún proceso puede se lleva a cabo si no ha sido revisado por este equipo.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, sostiene que quiere colocar a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo, puesto que son ellos los encargados de darle las facultades para realizar traslados de una línea estratégica a otra, teniendo en cuenta que es el Director quien tiene la responsabilidad de cumplir con las metas, con los programas, explica que en algunas ocasiones cuando ya cumple con uno de estos compromisos quedan algunos fondos.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, comenta que todos los años la Corporación sacó un proceso que todos los años se debe hacer el cual es licenciamiento de Hardware y Software, explica que cuando se realizan los estudios previos en la Secretaría General de este proceso, se hace un histórico de la entidad, la cual arroja que este proceso que ha sido una selección abreviada

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021

ha costado a la entidad entre \$540 o \$560 millones de pesos, ahora estas se adquieren por Tienda Virtual la licencias las cuales por el orden de \$100 millones de pesos y adicional los servicios de instalación y operación de estas licencias \$130 millones de pesos; frente a una proyección que se tenía basado en un histórico de 600 millones aproximadamente se estaría hablando de alrededor de \$230 millones de pesos que quedan disponibles en un CDP el cual ya estaba expedido; se tiene entonces que se adquirieron las licencias, se cumplió con el compromiso y queda un saldo disponible pero existen distintas necesidades en las cuales se pueden usar y el Director no cuenta con las facultades para realizar estos traslados.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, reitera que es por esta razón que solicita a los miembros del Consejo Directivo las facultades para realizar este tipo de traslados en distintos programas, así como se le es permitido realizarlo dentro de la misma línea estratégica, pudiendo ser hasta por un monto límite que se considere puesto que esto haría que la gestión fuese mucho más eficiente y eficaz en el cumplimiento de los distintos compromisos que se tienen.

También sugiere que dentro del punto tercero del orden del día 3-“Presentación y aprobación de traslado en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2021” bien podría aprobarse este Acuerdo que se está proyectando en donde este dado un artículo o un párrafo que aprueba los distintos traslados y además la facultad al Director para realizar los traslados.

El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, comenta que si el consejo directivo bien ha considerado otorgar en este día estas facultades que serían muy buena para la administración, estas deberían estar incluidas dentro del estatuto presupuestal, el cual será presentado en la próxima sesión ordinaria de Consejo Directivo que tiene por fecha 17 de noviembre de 2021, donde la comisión presentará en pleno la modificación del estatuto presupuestal.

El Dr. **ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, menciona que está de acuerdo en que dar estas facultades genera agilidad administrativa y que se encuentra a favor de que esto se haga, expresa que se encuentra tranquilo con esta administración porque se ha demostrado a cabalidad el buen manejo y la buena gestión, pero que no sabe lo que sucedería dentro de unos años, por esta razón propone que estas facultades se den durante el período de esta administración.

El Dr. **TOMAS GUARDIOLA SARMIENTO**, Alcalde de Santo Tomás, Vida laboral sostiene que en cuanto al tema de facultades relacionándolo con los asuntos municipales cuando en este se presentan proyectos en sesiones extraordinarias que traten con ajustes presupuestales, dentro del mismo se puede incluir un artículo para entregar facultades por tal lo ve procedente, sostiene que colocar un no es preciso puesto que eso se va decidiendo en la medida que van quedando esos remanentes que son importantes al alimentar unos rubro que presenten déficit, propone que estas facultades una vez aprobadas se den hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad y el próximo año dentro de la aprobación del presupuesto revisar las condiciones que en este se establecerían, expresa que es

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021**

importante se presente ante el Consejo Directivo el respectivo informe detallado de los traslados realizados.

El **Dr. ALBERTO JULIO BORELLY BORELLY**, Delegado del Presidente de la República, manifiesta estar de acuerdo en dar unas facultades al Director puesto que es el quien los representa y serán usadas para dar eficiencia administrativa, puesto que llevar cada una de las decisiones a Consejo Directivo tardaría 15 días aproximadamente y esto generaría retrasos.

El **DR. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONG's Ambientales, comunica estar de acuerdo con dar estas facultades al Director de la Corporación, expresa también que le genera tranquilidad lo antes mencionado por el Dr. TOMAS GUARDIOLA SARMIENTO, Alcalde de Santo Tomás, puesto que esto quiere decir que esto es dado comúnmente en la administración pública y que esta es una administración que la cual ha generado confianza de que los procesos, las contrataciones se hacen como deben hacerse y se exigen en decidirse para la tranquilidad de todos.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma regional del Atlántico, a continuación leer la propuesta de artículo de facultades el cual dice: "Facúltese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para realizar mediante resolución, traslados presupuestales dentro de las diferentes líneas al interior del presupuesto de inversión para cubrir necesidades que se presenten antes de terminar la presente vigencia fiscal en cumplimiento de las metas del Plan de Acción Cuatrienal" y quedará un parágrafo en el cual se indica que deberá presentar ante el Consejo Directivo en la próxima sesión que se desarrolle un informe cada vez que se realice un traslado de este tipo.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma regional del Atlántico, somete a consideración la aprobación de dar facultades Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para realizar traslados presupuestales dentro de las diferentes líneas.

DECISIÓN: El Consejo Directivo decidió por unanimidad de los miembros presentes aprueba dichas facultades.

El **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, agradece a todos los miembros del Consejo Directivo por el voto de confianza, sostiene que los traslados que se realizarán, se harán para poder cumplir con los compromisos, objetivos y metas de la entidad y será un trabajo muy Sensato y ajustado a la Ley.

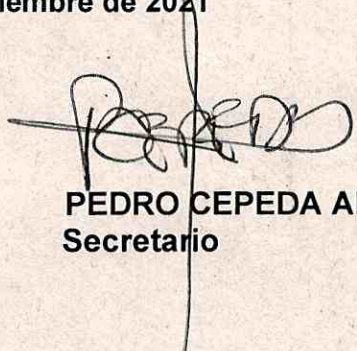
Siendo las 11: 25 a.m. se da por terminada la sesión, para constancia firma.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11
03 de Noviembre de 2021


ASLETH ORTEGA MORA
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario